



## Resolución Directoral

Lima, 04 NOV. 2022

### VISTOS:

El expediente **2022-0002342**, que contiene la **Nota Informativa N° D000314-2022-DA-CENARES/MINSA** de fecha 02 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección de Adquisiciones a cargo de la Contratación Directa N° 132-2022-CENARES/MINSA y la **Nota Informativa N° D000276-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 04 de noviembre de 2022, emitida por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, en esa línea, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), refiere que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;



Que, de conformidad con lo establecido con el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo, entre otros procedimientos, la Contratación Directa. Asimismo, el numeral 43.3 del referido artículo señala que el órgano a cargo del procedimiento de selección es competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, por su parte, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento refiere que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, los numerales 47.3 y 47.4 del referido artículo, precisan que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Además, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el procedimiento de selección destinado a la *"Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos – Ítem N° 01: Claritromicina 500 mg Tableta"*, se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del CENARES con el número de referencia 321;

Que, a través del Memorando N° D000402-2022-DG-CENARES/MINSA del 19 de octubre de 2022, la Dirección General del CENARES aprobó el expediente de contratación bajo el supuesto de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente para la *"Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos – Ítem N° 01: Claritromicina 500 mg Tableta"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 909-2022-CENARES-MINSA del 28 de octubre de 2022, se aprobó la Contratación Directa por causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente de acuerdo al sustento técnico y legal correspondiente, para la *"Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos – Ítem N° 01: Claritromicina 500 mg Tableta"*;

Que, a través de la **Nota Informativa N° D000276-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 132-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en la Ley y el Reglamento;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;





## Resolución Directoral

Lima, 04 NOV. 2022

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Bases de la Contratación Directa N° 132-2022-CENARES/MINSA, destinada a la "Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos – Ítem N° 01: Claritromicina 500 mg Tableta", bajo el supuesto de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el expediente de contratación a la Dirección de Adquisiciones a cargo de la conducción de la Contratación Directa N° 132-2022-CENARES/MINSA, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente  
Director General





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de  
Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud



Firmado digitalmente por ASTOCURI  
AVILA Wladimir Magno FAU  
20538298485 soft  
Cargo: Ejecutivo Adjunto I  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.11.2022 15:31:40 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Jesus Maria, 02 de Noviembre del 2022

**NOTA INFORMATIVA N° D000314-2022-DA-CENARES-MINSA**

**A : JOSE ANTONIO GONZALES CLEMENTE**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**Asunto :** Solicita Aprobación de Proyecto de Bases de Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 132-2022-CENARES/MINSA "ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – ÍTEM N° 01 CLARITROMICINA 500 mg - TABLETA "

**Referencia :** MEMORANDUM N° D000402-2022-DG-CENARES-MINSA  
(19 Octubre 2022)  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 909-2022-CENARES-MINSA  
N° EXPEDIENTE: 2022-0002342

Sirva la presente para saludarle muy cordialmente y a la vez con relación al documento de la referencia, informarle que se ha concluido con la elaboración del Proyecto de las Bases del Procedimiento de Selección **Contratación Directa N° 132-2022-CENARES/MINSA "ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – ÍTEM N° 01 CLARITROMICINA 500 mg - TABLETA"**

En tal sentido, remitimos para su consideración y aprobación el Proyecto de Bases que contiene los Especificaciones Técnicas.

Cabe señalar, que una vez aprobada las Bases la Dirección de Adquisiciones (Órgano Encargado de las Contrataciones) procederá a convocar el mencionado procedimiento de selección, en concordancia con las atribuciones conferidas por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

WLADIMIR MAGNO ASTOCURI AVILA  
EJECUTIVO ADJUNTO I  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

(WAA/rfp/wgv)



Firmado digitalmente por LOAYZA  
PEREZ Rolando Ivan FAU  
20538298485 hard  
Motivo: Soy V° B°  
Fecha: 02.11.2022 15:07:08 -05:00



**Siempre  
con el pueblo**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024